



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 316 -2019- MDY-GM**

Puerto Callao, 27 AGO. 2019

**VISTOS:**

El Trámite Externo N° 06468-2019, que contiene el Informe N° 451-2019-SGRH-MDY, Informe de Certificación N° 1696-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH y el Informe Legal N° 824-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de agosto de 2019 y demás recaudos que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante Carta N°002-2019-RTVA de fecha 02 de abril de 2019, el señor **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, identificado con DNI N°00103984, se dirige a la máxima autoridad Edil solicitando Pago de Beneficios Sociales- Compensación Vacacional; adjuntando para ello, Constancia de NO ADEUDO de Bienes Patrimoniales y Constancia de NO ADEUDO de Fondos, copia de Resolución de Alcaldía N° 043-2017-MDY de fecha 13-02-17, Resolución de Alcaldía N°084-2017-MDY de fecha 28-02-17, Resolución de Alcaldía N° 367-2017-MDY de fecha 17-10-17, Resolución de Alcaldía N°211-2018-MDY de fecha 06-08-18, Resolución de Alcaldía N° 248-2018-MDY de fecha 07-09-18, Resolución de Alcaldía N°325-2018-MDY de fecha 18-11-18, Resolución de Alcaldía N° 324-2018-MDY de fecha 16-11-18;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2017-MDY de fecha 13 de febrero de 2017, en su Artículo Primero se Designa al Señor Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programa e Inversiones y CTI de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; asimismo con Resolución de Alcaldía N°084-2017-MDY de fecha 28 de febrero de 2018, en su Artículo Primero, se por Concluida la Designación del Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programa e Inversiones y CTI de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 367-2017-MDY de fecha 17 de octubre de 2017, en su Artículo Primero se Designa al Señor Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, asimismo con Resolución de Alcaldía N°211-2018-MDY de fecha 06 de agosto de 2018, en su Artículo Primero, se por Concluida la Designación del Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2018-MDY de fecha 07 de septiembre de 2018, en su Artículo Tercero se Designa al Señor Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, asimismo con Resolución de Alcaldía N°325-2018-MDY de fecha 18 de noviembre de 2018, en su Artículo Primero, se por Concluida la Designación del Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2018-MDY de fecha 16 de noviembre de 2018, en su Artículo Cuarto se Designa al Señor Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, asimismo con Resolución de Alcaldía N°338-2018-MDY de fecha 03 de diciembre de 2018, en su Artículo Primero, se ACEPTA LA RENUNCIA del Ing. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, según se desprende del Informe N° 451-2019-SGRH-MDY de fecha 09 de julio de 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emitió la correspondiente liquidación de Vacaciones Truncas, solicitado por el Sr. **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, Primer Ingreso: 01 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de febrero de 2017 como Sub Gerente de Programa e Inversiones y CTI, Segundo Ingreso: el 17 de octubre de 2017 hasta el 06 de agosto de 2018 como Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, Tercer Ingreso: el 27 de agosto de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2018 como Sub Gerente de Programación Multianual de Inv. y Cooperación de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, considerándose once (11) meses y ocho (08) días laborados, quedando de la siguiente manera;





Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...). Asimismo en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...);

Que, estando a ello, y en consecuencia, al haberse extinguido el servicio del ex trabajador, quien laboro en esta Entidad Edil bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) según corresponde en la liquidación practicada y que forma parte del expediente, resulta procedente el reconocimiento de Vacaciones Truncas, cuyo calculo fue efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Legal N° 824-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica. Opina: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentado por **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por concepto de Compensación Vacacional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE**, la solicitud de liquidación de vacaciones truncas a favor del ex trabajador **ROBERT TEODORO VILLON ARIZOLA**, por la suma de **S/. 1,954.27 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 Soles)**, sujeto a descuento de aportes a la AFP por el monto de **S/. 233.13 (Doscientos Treinta y Tres con 13/100 Soles)** y pago de ESSALUD de **S/. 161.00 (Ciento Sesenta y Uno y 00/100 Soles)**, **SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR de S/. 1,560.14 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 14/100 SOLES)**; la misma que se encuentra con cargo a la estructura funcional siguiente:

**0001 INICIAL**

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA  
0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
2.1. 19. 13 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD.  
2.1. 3 1. 1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
Gerente Municipal